

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1112/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1112/2012 Negociado: 4.

NIG: 4109144S20070005699.

De: Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

Contra: Doña Mercedes Robledo Jara.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1112/2012 a instancia de la parte actora Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, contra Mercedes Robledo Jara, sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 15.7.13 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del Secretario Sr. don Alonso Sevillano Zamudio.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil trece

El anterior escrito, fórmese pieza separada. Se tiene por formalizado en tiempo recurso de suplicación, y en consecuencia, confiérase traslado a la/s parte/s recurrida/s a fin de que dentro del plazo de cinco días presente/n escrito/s de impugnación si le/s conviniere y, transcurrido dicho plazo, con o sin escrito, elévense las presentes actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla mediante atento oficio, dentro de los dos días siguientes, según previene el artículo 197 de la LRJS.

Asimismo se advierte a la parte recurrida que, conforme establece el artículo 198 de la LRJS, deberá hacer constar en su escrito de impugnación de recurso un domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se le requiere a dicha parte actora para que aporte justificante (modelo 696 tasa judicial) en un plazo de diez días, conforme al art 8.2.º de la Ley 10/2012, reformado por RDL 3/2013 (BOE de 23.2.13)

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Secretario Judicial deberá previamente acreditarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4023000065111212, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial», de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Y para que sirva de notificación a la demandada Mercedes Robledo Jara actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.